



PERU

Ministerio de
EducaciónGerencia Regional de
Educación La LibertadIEST Público "Héctor
Vásquez Jiménez"**"Año del Bicentenario del
Perú: 200 Años de
Independencia"**

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATEGICA Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ" Y LA EMPRESA CLÍNICA SANTA ANA. S.A.C.

Este Convenio se suscribe entre el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ", RUC N° 20314514425, con domicilio en Calle Antonio Raimondi s/n Barrio "El Carmen", distrito Cachicadán, provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad, representado en este acto por su Director General Mg. Ing. Neder Valdemar Huamán Obando, con DNI 17846748, que en lo sucesivo y para los mismos efectos del Convenio se denominará "**EL INSTITUTO**", por una parte y de otra parte, la empresa CLÍNICA SANTA ANA S.A.C., con código Ipress 00026935 con domicilio legal en Av. Fátima N° 494, Urb. California, representado por el Sra. María Luisa Mas Meléndez, identificado con DNI N° 18212109, quien ocupa el cargo de Gerente General, que en lo sucesivo y para efectos de esta alianza estratégica se denominará **ALIADO ESTRATEGICO** a tal efecto las partes convienen en celebrar el presente instrumento:

CONSIDERANDO

Que la compenetración mutua entre ambas instituciones es la base fundamental para su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades en los campos de la eficiencia, productividad, docencia, Investigación científica, tecnológica, humanística y cultural.

Que la relación empresa – instituciones académicas es fundamental tanto para la formación profesional de los estudiantes alineados a las necesidades del sector salud como para que la empresa obtenga profesionales altamente capacitados en sus tecnologías y necesidades en general.

Que ambas instituciones tienen un alto sentido de responsabilidad social, siendo este instrumento evidencia de ello.

ANTECEDENTES

El **Instituto Superior Tecnológico Público "Héctor Vásquez Jiménez"**, fue creado con RM N° 332 – 90 – ED, el 08 de marzo de 1990 y se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley de Educación Superior Tecnológica N° 30512, su Estatuto y Reglamento, es una institución dependiente del Ministerio de Educación y la Gerencia Regional de Educación La Libertad. Se dedica a la formación de Profesionales Técnicos en Enfermería.

La empresa CLÍNICA SANTA ANA S.A.C. es una compañía dedicada al rubro hospitales y clínicas en el sector de económico: Salud humana y de asistencia social, inscrita en Registros Públicos 11087066.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan que el presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es el de establecer y desarrollar relaciones de colaboración y cooperación entre ambas instituciones para promover tanto la especialización en sus diferentes niveles, del personal de nuestro **ALIADO ESTRATEGICO**, como la de formación en ambientes reales de trabajo para los estudiantes del **INSTITUTO** en base a una oferta diversificada de lograr que nuestros



PERÚ

Ministerio de
EducaciónGerencia Regional de
Educación La LibertadIEST Público "Héctor
Vásquez Jiménez"**"Año del Bicentenario del
Perú: 200 Años de
Independencia"**

estudiantes puedan ser convocados para las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, bolsa de trabajo y la implementación de pasantías para los Docentes.

SEGUNDA: ANEXOS OPERATIVOS

Las acciones a que den lugar esta **ALIANZA ESTRATÉGICA** serán instrumentadas en programas de trabajo, de capacitación, de pasantías, según sea el caso y se formalizarán mediante Convenios Específicos que se constituirán en Actas Complementarias de este Convenio Marco y serán firmados por los representantes de ambas instituciones, o de quien estos faculten, debiendo las autoridades intervinientes disponer de las medidas pertinentes para asegurar la validez.

TERCERA: PROPUESTA DE ACCIONES

Las acciones que realizarán el **INSTITUTO** y el **ALIADO ESTRATÉGICO** son:

- **EL INSTITUTO** proporcionará la base de datos de sus egresados al **ALIADO ESTRATÉGICO** al término de cada año lectivo.
- **EL INSTITUTO** proporcionará un enlace en nuestra página web con la finalidad que el **ALIADO ESTRATÉGICO** publique los requerimientos sus convocatorias (Practicantes o bolsa de trabajo).
- El **ALIADO ESTRATÉGICO** se compromete a comunicar al **INSTITUTO** cuando requiera estudiantes practicantes para las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, así como cuando requiera para su bolsa de trabajo.
- **EL ALIADO ESTRATÉGICO** podrá efectuar charlas técnicas o de orientación vocacional según coordinaciones con el **INSTITUTO**.
- **EL ALIADO ESTRATÉGICO** permitirá el uso de su logo solamente en la página web institucional del **INSTITUTO**, cualquier otro uso no está permitido salvo autorización expresa.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los Convenios específicos a los que se refiere la cláusula segunda deberán precisar los derechos y obligaciones de cada una de las partes que incluirá como mínimo los objetivos, los responsables de la ejecución, los detalles operativos, los recursos necesarios para su realización, la propiedad intelectual si correspondiere, consignándose además el personal involucrado y medios técnicos afectados, equipamiento e instrumental a utilizar y demás aspectos necesarios.

QUINTA: COLABORACIÓN MUTUA

Cuando se trate de proyectos conjuntos cuya realización requiera autorizaciones, apoyo o financiamiento de organismos nacionales e internacionales, las partes colaborarán mutuamente en los trámites que sean necesarios para tal fin.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD – PROPIEDAD INTELECTUAL

La Confidencialidad o la difusión de los resultados de las actividades que se desarrollen, deberán ser determinadas por las partes de acuerdo a una estrategia de transferencia de tecnología.

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas partes y será propiedad común de las mismas excepto que decidan regular los derechos sobre resultados (propiedad intelectual o industrial) conforme con los aportes intelectuales de ambas partes.



PERU

Ministerio de
Educación

Gerencia Regional de
Educación La Libertad

IEST Público "Héctor
Vásquez Jiménez"

"Año del Bicentenario del
Perú: 200 Años de
Independencia



Todas las actividades que ambas instituciones realicen deben estar amparadas por la CONFIDENCIALIDAD, si alguna de los convenientes deseara hacer NO CONFIDENCIAL, algún aspecto que sea resultado de este Convenio Marco, deberá solicitarlo a la otra parte, por escrito y esperar respuesta por el mismo medio.

SETIMO: CONVENIOS SIMILARES

Se deja expresa constancia que la suscripción del presente acuerdo no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente convenio comienza a regir a partir de la aprobación de los órganos competentes y tendrá una duración de 3 años. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente convenio sin expresión de causas, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de 90 días.

NOVENO: DE LA INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES / SERVICIOS

Queda expresamente estipulado que el (los) empleados, funcionarios, estudiantes y/o docentes Y DEMÁS PERSONAL del INSTITUTO, que participen en las actividades que den lugar este Convenio Marco, no tendrán relación alguna de carácter laboral con el **ALIADO ESTRATEGICO**.

DECIMO: DIFERENDOS

Las partes con especial énfasis se comprometen a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente convenio Marco y los específicos que pudieran suscribirse en el futuro.

En prueba de conformidad y previa lectura, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado por los signatarios.




Mg. Ing. Neder V. Humán Obando
DIRECTOR GENERAL (e)
IESTP "Héctor Vásquez Jiménez"

Ing. Neder Valdemar Humán Obando
Director General


CLINICA SANTA ANA S.A.C.
Maria Luisa Mas Melendez
GERENTE GENERAL

Gerente